el dho oficio de procurador del
numero desta ciudad y lle
uar los derechos conforme
el arancel real y a los po
bres defender sus causas
de gracia y a esta ciudad
no lleuarles derechos
en sus negocios y en todo hacerlo
que es no y buen procurador tiene
obligacion a hacer y asi lo juro
y prometio todos los dhos

Reçiuimto

y por la ciudad visto el
juramento del dho Juan
garcia de las Ayonas dixe
ron que lo reçiuian y reçiuie
ron por procurador del numero
desta dha ciudad en lugar
del dho Lucas Bernardo de
Quiros y a el uso y exerçiuo
del y mandaron lo ayan
y tengan por tal procurador
y se le rrecuda y hagan rrecudir
con los drs y salarios pertenecien
tes y se le guarden las honrras fran
queças libertades exençiones y in
munidades que por rraçon del
dho oficio le deben guardar y el dho
Juan garcia lo pidio
por testimonio y la ciudad
se lo mando dar testigos dhos